

Decreto número 33

Decreto número 34

Jueves 8 de marzo de 1934





DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSI

Las Leyes y Disposiciones de la Autoridad, son obligatorias sólo por el hecho de ser publicadas en este Periódico

Responsable: la Secretaría de Gobierno

Registrado como Art. de 2a. Clase
en la Admón. de Correos, el 14 de mayo de 1925

Administradora:
SEÑORITA MARIA JUANA AGUILAR

AÑO IX

San Luis Potosí, JUEVES 8 DE MARZO DE 1934

NUM. 425

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo del Estado.—San Luis Potosí.

Estados Unidos Mexicanos

EL C. GENERAL BRIGADIER ILDEFONSO TURRUBIARTES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSI, A SUS HABITANTES: SABED:

Que la H. Diputación Permanente del XXXIII Congreso Constitucional del Estado ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUM. 33

La H. Diputación Permanente del XXIII Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, decreta lo siguiente.

ARTICULO UNICO.— De conformidad con la Constitución Particular del Estado, se convoca, a petición del Ejecutivo, a un período extraordinario de sesiones al H. XXXIII Congreso Constitucional del Estado, que se iniciara el 23 de febrero actual y durará el tiempo que sea necesario para tratar la Ley Orgánica del Instituto Científico y Literario Autónomo en San Luis Potosí.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado y lo hará publicar circular y obedecer. Dado en el Salón de sesiones del H. Congreso del Estado a los diecisiete días del mes de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.— Dip. Pte. A. Castillo.— Dip. Srio. J. M. Leija.— Rúbricas

Por tanto mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado a los 20 veinte días de Febrero de 1934 mil novecientos treinta y cuatro.

I. TURRUBIARTES

R. ALAMILLA.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
San Luis Potosí

EL C. GENERAL BRIGADIER ILDEFONSO TURRUBIARTES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSI, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. XXXIII Congreso Constitucional del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 34

El H. XXXIII Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, decreta lo siguiente:

ARTICULO UNICO. El H. XXXIII Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, abre hoy, 23 de febrero de 1934, el período extraordinario de sesiones a que fué convocado por su Diputación Permanente a petición del Ejecutivo del Estado.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado y lo hará publicar, circular y obedecer.—Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, a los 23 veintitres días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro—Dip. Presidente. Dagoberto de la Torre—Dip. Srio. Alberto Z. Araujo—Dip. Srio. J. M. Leija.—Rubricas.

Por tanto, mando se cumpla y ejecute el presente decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quien corresponda

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado a los 23 veintitres días del mes de Feb. de 1934 mil novecientos treinta y cuatro.

I. TURRUBIARTES

El Srio. Gral. de Gob.,
R. ALAMILLA